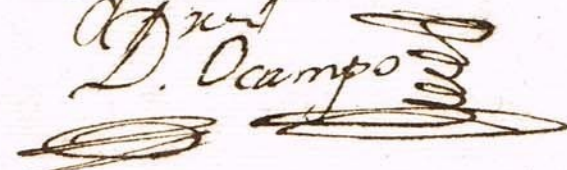


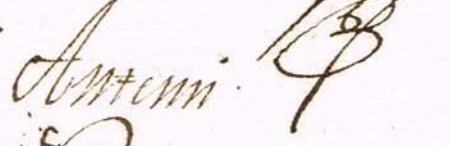
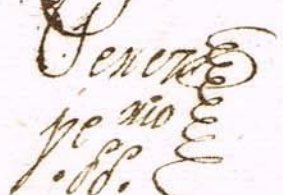



Junta de ^{seis} Comisarios de ejecución del R. Decre-
to de extinción de Facult. Ocurrida el de abril de 1808.

Ocampo En Salva Ca. Dho día jueves los señores del
Caxall.º Marfen, se leyó por el Sr. D. Manuel Car.
Medina la rep.ª que ha trabasado p.ª s. est. compne.
encirba de los puntos q. contiene el Informe
me presentado en Claustro de lo del presente
que al condo se formase dha representación; y
entendida la Junta de ella, la aprubo y
al condo se lleve al Claustro como lo tiene mand.
dado la Vris.ª y se sup.ª al Sr. y e. D.º lo
ponga por primer punto en la Cedula. Como
quiere Conclusio y firm.ª de los señores

Eno en fee de ello =
D. Ocampo  Sr. Secades 
 Antenni 
Genete 
pe no E
1.08. 



Junta de 4 de Mayo de 1807.

En Salami. Ca. dho dia Juntaf los p. del
manfen acordaron se haga presente al p.
p. el acuerdo de la Junta anterior
a fin de que se pida expedir Cedula de Blanc
tuo ala posible brevedad. Como quese concluido
esta Junta que firmaron dor de dho p. C. y
enfes de esto.

Juan D. Ocampo D. Carrallena

Ante mi
D. Penes
p. no
-88.
D.

AVSA



7
Junta de P. M. de B. M. para el examen del
D. N. Decreto de extincion de P. M. de B. M.
Min. del 29 de Abril de 1805

Estimada

El Señor


La Universidad de Salamanca puesta á los R. P. de V. N. E. con la mas profunda veneracion expone: Fue haciendo recibido vuestro R. Decreto de 18 de Marzo proximo pasado, por el que se sirvió mandar y separarse el Estudio reunido de Medicina, y Cirujia, suprimiendo la Junta General de Gobierno, reituyendo el Proto-Medicato, y anulando las Ordenes expedidas con motivo de dha reunion; obedeció vuestra Soberana resolution, y acordó se llevara á debido efecto en su Claustro Pleno de 26, del mismo.

La Universidad en persuasada, que haciendose dignado vuestra Magestad declarar nulaa, y sin efecto alguno todas las Resoluciones, y ordenes relativas á la creacion de la Junta, y ensenanza de la Facultad reunida lo quedan igualm^{te} todos los establecim^{tos} formados en las Universidades con dho objeto; y que reituido el Proto-Medicato en su antiguo Estado deben reituirse tambien p^r ahora los Estudios de Medicina al que temian antes del nuevo establecimiento de reunion de Facultades: ya porque este ha quedado sin subsistencia alguna por vuestro R. Decreto; ya porque no puede sostenerse sin los gravisimos perjuicios, que se empezaban á experimentar en el publico, y en el atraso de sus Profesores, y ya p^r que vuestra R. Voluntad es, que para evitar los daños, i perjuicios, se emenen separadamente en cada Facultad, y reedifique el Método de ensenanza hasta llevarlo á la perfeccion posible.



Pero sin embargo de que está en esta persuasión la Universidad,
no se ha resuelto á executar la restitucion de un Colegio Médico
al antiguo título, que tenía, ni á mandarle, que enseñe pura
Medicina conforme á vuestras R.^{as} sinenciones, rezelándose, q.
algunos Individuos de la extinguida reunion recurriran á V. M. é
intenter impedir los buenos efectos, que se esperan de la separa-
cion de estos Estudios, y rectificacion de su enseñanza, prevatién-
dose para ello, de que en vuestra R.^a orden solamente se restitu-
ie al Proto-Medicato á su antiguo estado; y nada se dispone ex-
presamente de aquellos Cathedraicos, que siendo unos buenos
Cirujanos p.^r su Profesion, obtengan Cathedras en el extinguido
Colegio reunido, y que p.^r aora quedaban sin destino, ni ensem-
ñanza haugue se rectifiquen con la separacion decretada, la ense-
ñanza de las dos Facultades conforme á vuestro R.^o Decreto.
Desiendo p.^r la Universidad proceder en su execucion con todo aci-
ento, y evitar quejas, y recursos.

Suplica á V. M. se sirva declarar, que p.^r aora, é inme-
diatamente, se restituya á su antiguo título el Colegio Médico
de esta Universidad hasta tanto, q.^e con vista de lo mejor y Pla-
ny de Medicina, se rectifica su estudio; y el de Cirujia se con-
forma con el de vuestro R.^o Colegio de S.^o Carlos, creando las
Cathedras necesarias al intento, en las q.^e se podrán colocar los
puramente Cirujanos, que fueron Cathedraicos reunidos, si q.^e
fuere de vuestro R.^o agrado.

Vuestro Señor que la C. R. P. de V. M. m. d. de este
vuestro Claustro de la Universidad de Salamanca á de Mayo
del 801. D.^o Ocampo  D.^o Cavallero 